

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGIA

**10710**

*Requerimiento de documentación complementaria en el trámite de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector servicios y otros sectores productivos (programas 1, 2 y 3)*

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB núm. 125, se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB núm.137, de 22 de octubre de 2022).

2. Los servicios técnicos de la Dirección General de Energía y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han detectado que falta una serie de documentación en los expedientes, que se detalla en la tabla siguiente, y que el interesado debe aportar, de acuerdo con el apartado noveno de la resolución de la convocatoria de referencia.

Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-76/2021	SÁNCHEZ ALIMENTACIÓN SA	***0594**	La inversión indicada en los documentos 1 y 4 tienen que ser la suma de las ofertas elegidas. Se debe aportar el documento 2 indicando las tres combinaciones de presupuestos (instalación más retirada de amianto) indicando cuál de ellas se ha escogido.
NEXTG123-77/2021	NUEVOS CONCEPTOS Y FRANQUICIAS SLU	***8613**	La inversión indicada en los documentos 1 y 4 tiene que ser la suma de las ofertas elegidas. Se debe aportar el documento 2 indicando las tres combinaciones de presupuestos (instalación más retirada de amianto) indicando cuál de ellas se ha escogido.
NEXTG123-93/2021	DISTRIBUIDORA ROTGER, SLU	***0395**	Todas las ofertas deben ser posteriores al 30 de junio de 2021, deben estar suficientemente desglosadas para poder comparar las partes elegibles dentro de la subvención. Las tres ofertas también deben ofrecer instalaciones similares en kWp. La oferta con referencia PL202063 no tiene kWp similares a las otras dos. Se debe aportar el documento 2 rellenado con los datos de las tres ofertas que se aporten.
NEXTG123-320/2021	MAR SENSES S.L.	***7733**	Es necesario aportar las ofertas económicas con precios en cada partida, solo se han indicado estos precios en una de las ofertas aportadas.
NEXTG123-645/2021	TEICHERT VERMOEGENSVERWALTUNGS SLU	***5260**	Los kWp de la oferta desglosada (2,76 kWp) no se corresponden con los indicados en el documento 4 (3,1 kWp). En el documento 4, los kWp totales no están bien calculados.
NEXTG123-874/2021	ALNAIOVA PALMA, SL	***9429**	El documento 1 sigue incorrecto, figura una empresa como representante de la empresa solicitante, la cual no está acreditada legalmente por hacer de representante de la empresa solicitante, ni firma los documentos, deben figurar los datos de la persona representante de la empresa acreditada legalmente que firma los documentos. Además, en el documento 1 se ha indicado que la empresa solicitante no lleva a cabo una actividad económica por la que ofrece bienes o servicios en el mercado. El documento 5 sigue incorrecto, la persona que aparece como representante no es quien firma y no está acreditada legalmente como representante de la empresa solicitante.
NEXTG123-961/2021	OMBRA, SL	***7332**	Falta la firma de un técnico competente o empresa instaladora.





Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-1035/2021	NUESTRA SEÑORA DE LA CONSOLACION	***0035**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En el documento 1 se ha indicado que la entidad solicitante no tiene actividad económica, a esta convocatoria solo se pueden presentar entidades que se consideren con actividad económica. En el documento falta indicar el CNAE. Falta el CIF de la entidad. Faltan los poderes y/o escrituras para comprobar que la persona o entidad que figurará y firmará los documentos como representante está acreditada como tal legalmente. En todos los documentos que corresponda debe aparecer como representante de la entidad y firmar los que también corresponda una persona legalmente autorizada a los poderes de representación que se presenten o legalmente autorizada con un poder notarial o con un documento de mismo valor legal. Falta acreditar que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Falta acreditar que la entidad está al corriente de sus obligaciones tributarias en la AEAT y en la CAIB. El documento 2 está firmado por la instaladora y no por el solicitante. En el documento 4 falta indicar si existen actuaciones adicionales o no y falta la firma de la persona representante legal de la entidad.
NEXTG123-1036/2021	ES FAR DE AUCANADA SL	***9693**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria.
NEXTG123-1037/2021	BALEARIC HOMES AND INVESTMENTS SL	***8217**	Falta la oferta económica. El documento 1 se ve borroso, se deben poder leer bien los caracteres y los números.
NEXTG123-1038/2021	JUANEDA FRANCO CB	***8420**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En el documento 1 debe poder verse bien la firma en la página donde pone rúbrica del solicitante. Los poderes de representación aportados no están validados notarialmente o por una entidad gubernamental. En los modelos de hacienda aportados tampoco aparece la persona representante de la empresa que se ha indicado en los documentos aportados. En el documento 4 debe poder verse bien la firma en la página donde pone rúbrica del solicitante.
NEXTG123-1041/2021	ORANGE ESPAGNE, S.A.U.	***0098**	En el documento 1 falta indicar los datos bancarios, Como la inversión supera los 40.000 euros sin IVA, deben aportarse tres ofertas económicas ofreciendo instalaciones similares, sobre todo en kWp. Las tres ofertas que se aporten deben estar suficientemente desglosadas y detalladas para poder ser comparadas. En el documento 2 solo se han indicado dos ofertas económicas, se deben indicar tres, y en caso de no escoger la más económica debe justificarse bien en este documento. En el documento 4 falta indicar el núm. RII y revisar los kW y los kWp indicados. Es necesario entregar el documento 6 de modelos para la solicitud.
NEXTG123-1042/2021	HERMANAS BALAGUER NIELL CB	***0765**	En el documento 1 se ha indicado un CNAE incorrecto. En el documento 4, los kWp totales no están bien calculados.
NEXTG123-1043/2021	HELADOS FRIU	***4527**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. El documento 1, está firmado por el autorizado y debe estar firmado por el solicitante, ya que la autorización, solo legítima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del solicitante. El documento 4, está firmado por el autorizado y debe estar firmado por el solicitante, ya que la autorización, solo legítima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del solicitante. El documento 5, está firmado por el autorizado y debe estar firmado por el solicitante, ya que la autorización, solo legítima a éste para tramitar la subvención en nombre del solicitante, pero no concede poder de firma del solicitante.
NEXTG123-1044/2021	KOROM INVESTMENTS 2021 SL	***7608**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. La oferta económica con referencia PM0030-22 no está suficientemente desglosada para poder comparar las partes admisibles con las otras dos ofertas.

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2023/153/1148875>



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-1045/2021	CAN ESCARRER, SL	***6077**	Como la inversión total sin IVA es de más de 40.000 euros se deben presentar tres ofertas completas de al menos tres proveedores diferentes ofreciendo kWp y kWh similares y también de la retirada de amianto. Todas las ofertas deben estar suficientemente desglosadas para poder identificar y comparar las partes admisibles. Las inversiones totales indicadas en los documentos 1 y 4 deben coincidir con la de la oferta u ofertas económicas escogidas. Debe entregarse el documento 2 indicando tres ofertas o tres combinaciones de ofertas diferentes. En el documento 4 falta el número RII, además, debería indicarse qué porcentaje de las placas se montarán donde se retira el amianto. Los kWp y los kWh de la oferta escogida deben coincidir con los indicados en el documento 4. En el informe ambiental entregado, de acuerdo con el punto 2.k de Solicitudes y documentación de la convocatoria, según el apartado tres deben aportarse los certificados del gestor de destino, donde se indique el porcentaje de valoración conseguido.
NEXTG123-1046/2021	CALA TARIDA CAS MILA ESPJ	***6470**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria.
NEXTG123-1047/2021	CALA TARIDA CAS MILA ESPJ	***6470**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. Para poder comparar las tres ofertas aportadas deben ofrecer instalaciones similares en kWp; la oferta económica aportada con fecha 25/08/2022 no oferta kWp similares a las otras dos. Se debe volver a entregar el documento 2 indicando tres ofertas similares.
NEXTG123-1048/2021	FRANCESC RIERA, PAU	***7690**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria.
NEXTG123-1049/2021	LLULL MAYOL, JACOBA	***7849**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. Los kWp ofrecidos no se corresponden con los del documento 4.
NEXTG123-1050/2021	LLULL MAYOL, JACOBA	***7849**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. Los kWp ofrecidos no se corresponden con los del documento 4.
NEXTG123-1051/2021	ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS, S.A.	***7687**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. Falta el NIF de la persona representante legal de la empresa. En los poderes de representación debe aparecer la persona representante legal de la empresa que firma los documentos en nombre de ella y también su NIF. En caso de utilizar el Registro Electrónico de Apoderamientos, debe estar correctamente validado, actualizado y en vigencia el día que se presenten los documentos. Falta presentar la oferta económica, además, las inversiones indicadas en los documentos 1 y 4 deben coincidir con las de la oferta económica que se aporte.
NEXTG123-1053/2021	ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS, S.A.	***7687**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. Falta el NIF de la persona representante legal de la empresa. En los poderes de representación debe aparecer la persona representante legal de la empresa que firma los documentos en nombre de ella y también su NIF. En caso de utilizar el Registro Electrónico de Apoderamientos, debe estar correctamente validado, actualizado y en vigencia el día que se presenten los documentos. Falta presentar la oferta económica, además, las inversiones indicadas en los documentos 1 y 4 deben coincidir con las de la oferta económica que se aporte.

<https://www.caib.es/eboifront/pdf/es/2023/153/1148875>





Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-1055/2021	ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS, S.A.	***7687**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. Falta el NIF de la persona representante legal de la empresa. En los poderes de representación debe aparecer la persona representante legal de la empresa que firma los documentos en nombre de ella y también su NIF. En caso de utilizar el Registro Electrónico de Apoderamientos, debe estar correctamente validado, actualizado y en vigencia el día que se presenten los documentos. Falta presentar la oferta económica, además, las inversiones indicadas en los documentos 1 y 4 deben coincidir con las de la oferta económica que se aporte.
NEXTG123-1056/2021	ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS, S.A.	***7687**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. Falta el NIF de la persona representante legal de la empresa. En los poderes de representación debe aparecer la persona representante legal de la empresa que firma los documentos en nombre de ella y también su NIF. En caso de utilizar el Registro Electrónico de Apoderamientos, debe estar correctamente validado, actualizado y en vigencia el día que se presenten los documentos. Falta presentar la oferta económica, además, las inversiones indicadas en los documentos 1 y 4 deben coincidir con las de la oferta económica que se aporte.
NEXTG123-1057/2021	ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS, S.A.	***7687**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. Falta el NIF de la persona representante legal de la empresa. En los poderes de representación debe aparecer la persona representante legal de la empresa que firma los documentos en nombre de ella y también su NIF. En caso de utilizar el Registro Electrónico de Apoderamientos, debe estar correctamente validado, actualizado y en vigencia el día que se presenten los documentos. Falta presentar la oferta económica, además, las inversiones indicadas en los documentos 1 y 4 deben coincidir con las de la oferta económica que se aporte.
NEXTG123-1058/2021	ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS, S.A.	***7687**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. Falta el NIF de la persona representante legal de la empresa. En los poderes de representación debe aparecer la persona representante legal de la empresa que firma los documentos en nombre de ella y también su NIF. En caso de utilizar el Registro Electrónico de Apoderamientos, debe estar correctamente validado, actualizado y en vigencia el día que se presenten los documentos. Falta presentar la oferta económica, además, las inversiones indicadas en los documentos 1 y 4 deben coincidir con las de la oferta económica que se aporte.
NEXTG123-1059/2021	ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS, S.A.	***7687**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. Falta el NIF de la persona representante legal de la empresa. En los poderes de representación debe aparecer la persona representante legal de la empresa que firma los documentos en nombre de ella y también su NIF. En caso de utilizar el Registro Electrónico de Apoderamientos, debe estar correctamente validado, actualizado y en vigencia el día que se presenten los documentos. Falta presentar la oferta económica, además, las inversiones indicadas en los documentos 1 y 4 deben coincidir con las de la oferta económica que se aporte.
NEXTG123-1060/2021	HOTEL RURAL MITJORN SL	***9404**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En el documento 1, 5 y 6 figura una empresa como representante de la empresa solicitante, la cual no está legalmente acreditada para hacer de representante de la empresa solicitante, ni firma los documentos. Tienen que figurar los datos de la persona representante de la empresa acreditada legalmente que firma los documentos, la cual debe tener y presentar un NIF válido. En el documento 4 falta el número RII.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-1061/2021	ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS, S.A.	***7687**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. Falta el NIF de la persona representante legal de la empresa. En los poderes de representación debe aparecer la persona representante legal de la empresa que firma los documentos en nombre de ella y también su NIF. En caso de utilizar el Registro Electrónico de Apoderamientos, debe estar correctamente validado, actualizado y en vigencia el día que se presenten los documentos. Falta presentar la oferta económica, además, las inversiones indicadas en los documentos 1 y 4 deben coincidir con las de la oferta económica que se aporte.
NEXTG123-1062/2021	ON TOWER TELECOM INFRAESTRUCTURAS, S.A.	***7687**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. Falta el NIF de la persona representante legal de la empresa. En los poderes de representación debe aparecer la persona representante legal de la empresa que firma los documentos en nombre de ella y también su NIF. En caso de utilizar el Registro Electrónico de Apoderamientos, debe estar correctamente validado, actualizado y en vigencia el día que se presenten los documentos. Falta presentar la oferta económica, además, las inversiones indicadas en los documentos 1 y 4 deben coincidir con las de la oferta económica que se aporte.
NEXTG123-1063/2021	SUPERMERCADO CIDON SL	***5549**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En el documento 1 faltan los datos de la persona representante de la empresa que firma los documentos. Carece el CIF de la empresa y el NIF de la persona representante legal de la empresa que firma los documentos. Faltan los poderes y/o escrituras para comprobar que la persona o entidad que figurará y firmará los documentos como representante está acreditada como tal legalmente. Falta acreditar que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Falta acreditar que la persona solicitante está al corriente de sus obligaciones tributarias en la AEAT y en la CAIB. En la oferta económica de fecha 27/10/2022 los Wp de las placas no son correctos, los kWp totales ofertados deben ser similares a las tres ofertas. La oferta económica de fecha 23/06/2022 no está suficientemente desglosada para poder compararla con las otras dos. Para poder comparar las ofertas debe indicarse todos los valores sin IVA o con el mismo IVA. No se ha escogido la oferta más económica y el nombre de la empresa instaladora indicado en el documento 2 no es el mismo que aparece en la oferta presentada. En el documento 4 falta la rúbrica de un técnico competente o empresa instaladora.
NEXTG123-1064/2021	RECANVIS MANACOR SL	***6917**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. En todos los documentos que corresponda debe aparecer como representante de la entidad y firmar los que también corresponda, una persona legalmente autorizada a los poderes de representación que se presentan o legalmente autorizada con un poder notarial o con un documento de mismo valor legal. Falta acreditar que la empresa se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. Falta acreditar que la empresa está al corriente de sus obligaciones tributarias en la AEAT y en la CAIB.
NEXTG123-1065/2021	UNION TURISTICA HOTELERA SA	***1288**	Faltan las declaraciones según la Orden HFP/1030/2021, que se pueden encontrar en la página web de la convocatoria. Falta el NIF de la persona representante de la empresa. Faltan los poderes y/o escrituras para comprobar que la persona o entidad que figurará y firmará los documentos como representante está acreditada como tal legalmente. En todos los documentos que corresponda debe aparecer como representante de la entidad y firmar los que también corresponda, una persona legalmente autorizada a los poderes de representación que se presentan o legalmente autorizada con un poder notarial o con un documento de mismo valor legal. Como el importe de la inversión es de más de 40.000 euros deben aportarse tres ofertas económicas ofreciendo instalaciones similares, sobre todo en kWp. Falta presentar el documento 2. En las actuaciones adicionales no está marcado si se desmantelan o no instalaciones existentes.





Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
NEXTG123-1066/2021	ESTRUCTURES ES RAIGUER SL	***0855**	No está suficientemente desglosado el apartado de documentación y puesta en marcha de la oferta económica para poder identificar a las partes admisibles de la misma.

En caso de que no presente la documentación mencionada en el plazo de diez días desde la publicación de esta comunicación en el BOIB, se le tendrá por desistido de su petición, dado el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y de las administraciones públicas, previa resolución que declarará concluido el procedimiento y ordenará el archivo de las actuaciones realizadas hasta ese momento, de acuerdo con el artículo 21 de esta ley.

Palma, 7 de noviembre de 2023

**El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático**

Diego Viu Domínguez

